

La CNMC investiga posibles prácticas anticompetitivas en el ámbito del transporte de mercancías por ferrocarril y de los servicios de tracción ferroviaria

- Analiza la existencia de posibles prácticas contrarias a la competencia en los servicios de transporte de mercancías por ferrocarril y en la prestación de servicios de tracción ferroviaria para el transporte de mercancías.
- Los días 24, 25, 26 y 27 de octubre, la CNMC realizó inspecciones en las sedes de varias empresas que operan en ese mercado.
- Estas inspecciones constituyen un paso preliminar a la posible incoación formal de un expediente sancionador.

Madrid, 27 de octubre de 2023.- La Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) investiga posibles prácticas anticompetitivas en el ámbito de los servicios de transporte de mercancías por ferrocarril y en la prestación de servicios de tracción ferroviaria para el transporte de mercancías.

Entre los días 24 y 27 de octubre de 2023 la CNMC llevó a cabo inspecciones en la sede de varios operadores del sector ferroviario español.

Las posibles prácticas anticompetitivas en este sector podrían constituir una infracción de los artículos 1 y 2 de la Ley de Defensa de la Competencia (LDC) y 101 y 102 Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea. Además, alguna de estas prácticas podría suponer un incumplimiento de vigilancia de la Resolución de la CNMC de 28 de febrero de 2017 en el expediente (S/DC/0511/14).

Las inspecciones son un paso preliminar en el proceso de investigación de las supuestas conductas anticompetitivas y no prejuzgan el resultado de la investigación ni la culpabilidad de la entidad. Constituyen un paso preliminar a la posible incoación formal de un expediente sancionador.

La CNMC recuerda que los acuerdos entre competidores y las prácticas de abuso de posición de dominio constituyen una infracción muy grave de la legislación de competencia, que puede conllevar multas de hasta el 10% del volumen de negocios total de las empresas infractoras en el ejercicio inmediatamente anterior al de la imposición de la multa.

Contenido relacionado:

• (S/DC/0511/14)

